

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

s/o

No. // 2.009 //

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO  
DE CAPITAL, DISMINUCION DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE HACE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.  
SOBRE LAS COMPAÑIAS VILSORCE  
S.A. y TECNIHOME S.A., -----



CUANTIA: \$73.000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La señora **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.** y como **GERENTE GENERAL** de las compañías **VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A.**, debidamente autorizada por las Juntas Generales de Accionistas de dichas compañías, calidades que acredita con los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los que se incorporan como habilitantes. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**

**OTORGANTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública la  
FUSION Cia. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.



*C. S. S. S. S.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Décimo Sexto*  
*del Cantón Guayaquil*  
*10 Oct 09*

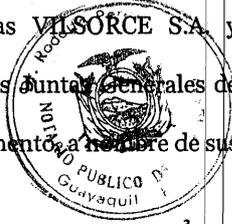
1 señora **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO** por los derechos que  
2 representa como Gerente de la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.**  
3 **C.A.** y como Gerente General de las compañías **VILSORCE S.A.** y  
4 **TECNIHOME S.A.**, debidamente autorizada por las Juntas Generales de  
5 Accionistas de dichas compañías, calidades que acredita con los  
6 nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón  
7 Guayaquil, los que se incorporan como habilitantes y con los que legitima su  
8 personería. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La  
9 compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.** se constituyó mediante  
10 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón  
11 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el cuatro de julio de mil  
12 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de dicho  
13 Cantón, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital  
14 suscrito de quinientos mil sucres. La compañía ha efectuado varios actos  
15 societarios de aumento de capital y reforma a su estatuto social, siendo el  
16 último el celebrado ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón, Doctor  
17 Rodolfo Pérez Pimentel, según escritura pública otorgada el catorce de  
18 febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Guayaquil el trece de marzo del dos mil ocho. La compañía actualmente tiene  
20 un capital suscrito de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América. **B)**  
21 La compañía **VILSORCE S.A.** se constituyó mediante escritura pública  
22 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor abogado  
23 Cesáreo Condo Chiriboga, el nueve de mayo de dos mil inscrita en el  
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de julio de dos mil.  
25 La compañía ha efectuado varios actos societarios de aumento de capital y  
26 reforma a su estatuto social, siendo el último el celebrado ante el Notario  
27 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, según escritura pública otorgada el  
28 diecisiete de abril del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario Público Décimo Siete**  
**del Cantón Guayaquil**

1 dicho Cantón, el dieciocho de junio del mismo año. La compañía  
2 actualmente tiene un capital suscrito de Tres mil ochenta Dólares de los  
3 Estados Unidos de América. C) La compañía TECNIHOME S.A. se  
4 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
5 Sexto de este Cantón, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiuno de  
6 junio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
7 Guayaquil el primero de julio del mismo año. La compañía actualmente  
8 tiene un capital suscrito de Un mil Dólares de los Estados Unidos de  
9 América. D) La Junta General de Accionistas de la compañía  
10 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en sesión celebrada el treinta de abril  
11 de dos mil nueve, conoció y resolvió la fusión por absorción de la  
12 compañía, mediante la cual absorbe a las compañías VILSORCE S.A. y  
13 TECNIHOME S.A., las cuales a su vez se disuelven voluntaria y  
14 anticipadamente. E) La Junta General de Accionistas de la compañía  
15 VILSORCE S.A., en sesión celebrada el treinta de abril del dos mil nueve,  
16 conoció y resolvió aprobar la fusión por absorción que hace la compañía  
17 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., mediante la cual la absorbe, así  
18 como también su disolución voluntaria y anticipada. F) La Junta General  
19 de Accionistas de la compañía TECNIHOME S.A., en sesión celebrada el  
20 treinta de abril del dos mil nueve, conoció y resolvió aprobar la fusión por  
21 absorción que hace la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.,  
22 mediante la cual la absorbe, así como también su disolución voluntaria y  
23 anticipada. **CLÁUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:** A) Con  
24 tales antecedentes, la señora BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO,  
25 en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.  
26 C.A. y como Gerente General de las compañías VILSORCE S.A. y  
27 TECNIHOME S.A., debidamente autorizada por las Juntas Generales de  
28 Accionistas de dichas compañías, declara bajo juramento a nombre de sus



1 respectivas compañías, lo siguiente: **UNO:** INMOBILIARIA  
2 T.A.N.A.T.O.S. C.A. se fusiona con las compañías VILSORCE S.A. y  
3 TECNIHOME S.A., absorbiéndolas y consecuentemente subsistirá  
4 únicamente la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. DOS. La  
5 disolución voluntaria y anticipada de las compañías VILSORCE S.A. y  
6 TECNIHOME S.A. TRES: INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. se hará  
7 cargo del pasivo de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. y  
8 por este hecho asumir la responsabilidad propia de un liquidador respecto  
9 a los acreedores de dichas compañías. CUATRO: Aceptar el traspaso del  
10 patrimonio de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. a la  
11 compañía absorbente, INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en activos y  
12 pasivos, de tal forma que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.  
13 C.A. se responsabiliza de cumplir con pagar los pasivos de las compañías  
14 absorbidas. **CINCO:** En razón de la fusión por absorción y disolución  
15 voluntaria y anticipada de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME  
16 S.A. traspasan la totalidad de sus patrimonios, a valor presente. **SEIS:** En  
17 virtud de la fusión por absorción de las compañías VILSORCE S.A. Y  
18 TECNIHOME S.A., se aumenta el capital suscrito de la compañía  
19 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de CUATRO MIL  
20 SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América, mediante  
21 la emisión de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE nuevas acciones  
22 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
23 cada una. En consecuencia, de las Tres mil setenta y nueve acciones de un  
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la  
25 compañía VILSORCE S.A. y un mil acciones de un dólar de los Estados  
26 Unidos de América cada una, del capital social de la compañía  
27 TECNIHOME S.A., se adjudicarán de la siguiente forma: Al AB.  
28 ROBERTO GUEVARA AGUIRRE le serán adjudicadas cuatro mil setenta

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 y ocho (4.078) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
2 cada una; y, a la señora BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, le  
3 será adjudicada una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América. Se deja constancia que en razón de que la compañía  
5 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es accionista  
6 de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), se compensan  
7 dichas acciones por lo que no le será adjudicada su única acción en el  
8 aumento de capital resuelto; y, considerando que la compañía VILSORCE  
9 S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA  
10 T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) se disminuye el capital social  
11 de su única acción por ser accionista de la compañía absorbente. **SIETE:**  
12 Adicionalmente se resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía  
13 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de sesenta y ocho mil  
14 novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América  
15 (US\$68,922.00), que se pagará mediante compensación de créditos por  
16 parte del accionista AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, de  
17 nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe la totalidad de las sesenta y ocho  
18 mil novecientos veintidós nuevas acciones de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América cada una, que se emitirán por motivo del presente  
20 aumento de capital, previa renuncia de la accionista VILSORCE S.A.,  
21 representada por su Gerente General, señora Beatriz Eugenia Guevara  
22 Hidalgo. La Junta General de Accionistas de la susodicha compañía por  
23 unanimidad ratificó las entregas de dinero que realizó en su momento el  
24 administrador de la compañía, dinero que no ha generado interés a su  
25 favor, igualmente ratificó la suscripción y pago. Todas las acciones son  
26 ordinarias y nominativas. Como consecuencia del aumento de capital de la  
27 compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. sus acciones serán:  
28 Abogado ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, como propietario de setenta y

FUSION Cia. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.

*M. D. A.*

*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 tres mil novecientos noventa y nueve (73.999) acciones ordinarias y  
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y a la señora  
3 BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO propietaria de una (1) acción  
4 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.  
5 OCHO: Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía  
6 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. la suma de CIEN MIL dólares de los  
7 Estados Unidos de América; NUEVE: Se reforma el estatuto social de la  
8 compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en lo que se refiere al  
9 capital social de la compañía específicamente el artículo SEXTO del  
10 estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- El capital  
11 suscrito de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE  
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SETENTA Y  
13 CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 a  
15 la 74.000 inclusive. El capital autorizado se fija en la suma de CIEN MIL  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción que  
17 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la  
18 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán dicho  
19 derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones o los  
20 certificados provisionales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley  
21 y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía". DIEZ:  
22 Se adjunta el balance final de las compañías INMOBILIARIA  
23 T.A.N.A.T.O.S. C.A., VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. como documentos  
24 habilitantes, así como el balance consolidado. ONCE: Las compañías  
25 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. no  
26 son contratistas de obra pública que corresponda al Estado ni a ninguna de  
27 sus instituciones. DOCE: A la compañía absorbente le corresponderá  
28 cumplir con todo lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. D. M. D.*

*C. D. M. D.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano Barco  
del Cantón Guayaquil

1 **CLÁUSULA CUARTA: A)** La compañía **VILSORCE S.A.** es  
2 propietaria de la alícuota equivalente a cero enteros cero cero treinta y  
3 cuatro diez milésimos por ciento sobre el terreno y bienes comunes  
4 respectivos de la suite u oficina signada como P-OCHO-S-CINCO del  
5 octavo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Torres de la  
6 Merced, ubicado con frente a las calles Junín, General Córdova y Víctor  
7 Manuel Rendón, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de  
8 Guayaquil, identificada en el catastro Municipal con el código numero  
9 **CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-**  
10 **CERO CERO CERO CERO-DIEZ-CINCO**, y matrícula inmobiliaria  
11 número **SIETE CUATRO SEIS OCHO CUATRO**, según consta de la  
12 escritura de cancelación de hipoteca abierta, de anticresis y de prohibición  
13 de enajenar a favor de la compañía Inmobiliaria Mundial Alarker S.A. que  
14 otorgó el Banco Bolivariano C.A. y compraventa a favor de la compañía  
15 Vilsorce S.A. que hizo dicha compañía, celebrada el catorce de septiembre  
16 de dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
17 el veintidós de noviembre del dos mil. **B)** La compañía **VILSORCE S.A.**  
18 es propietaria de una alícuota de terreno de cero enteros ochenta y cuatro  
19 diez milésimos por cientos sobre el terreno compuesto por tres solares  
20 ubicados en las calles Víctor Manuel Rendón entre Junín y General  
21 Córdova, de la parroquia Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil,  
22 provincia del Guayas, que corresponde al departamento número cuatro  
23 (signado como P-CATORCE-D-CUATRO), del décimo cuarto piso del  
24 Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado "Torres  
25 de la Merced", identificado en el catastro Municipal con el código número  
26 **CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO**  
27 **CERO-UNO CINCO-CUATRO**, y matrícula inmobiliaria número **SIETE**  
28 **CUATRO SEIS OCHO TRES**, según consta de la escritura de compraventa



1 que hizo a su favor la compañía Ansemar S.A., celebrada el doce de  
2 febrero de dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
3 Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil tres. **C)** La compañía  
4 **VILSORCE S.A.** es propietaria del solar y edificación signado con el  
5 número catorce de la manzana número TRES, sector UNO de la  
6 "Urbanización La Herradura", de la ciudad de Guayaquil, con código  
7 catastral SESENTA Y SEIS-CERO CERO CERO TRES-CERO CATORCE-  
8 CERO CERO CERO-CERO-CERO-CERO, por aporte en especie, según  
9 consta de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto  
10 social de la compañía VILSORCE S.A., celebrada el siete de mayo del dos  
11 mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor  
12 Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
13 Cantón Guayaquil, el quince de junio de dos mil cuatro. **D)** La compañía  
14 **VILSORCE S.A.** es propietaria del departamento Uno-B y la alícuota  
15 equivalente a dieciséis enteros ochenta y siete centésimas por ciento sobre  
16 el solar y más bienes comunes del Condominio C, que se levanta sobre el  
17 lote número cinco del Conjunto denominado Bellagio de la jurisdicción del  
18 cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, según consta de la  
19 escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis y  
20 prohibición de enajenar y gravar que hizo el Banco de Guayaquil S.A. a  
21 favor de los cónyuges señores Rafael Enrique Noboa Baquerizo y Priscilla  
22 Catherine Dunn Álava de Noboa y compraventa que realizan éstos a favor  
23 de la compañía Vilsorce S.A., celebrada el once de agosto del dos mil ocho  
24 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el  
25 veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. La descripción anterior es  
26 meramente enunciativa por lo que la resolución que apruebe el presente  
27 acto societario deberá disponer de manera general que se disponga la  
28 inscripción y/o anotación correspondiente en los Registros de la

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted **GERENTE**, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimoctavo del estatuto social.

En tal virtud, a usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 4 de julio de 1985, ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 10 de julio de 1985, de fojas 25.805 a 25.848, número 5.454 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 7.884 del Repertorio; y como último acto societario consta la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, autorizada el día 14 de febrero del 2008, por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de marzo del 2008, de fojas 29.130 a 29.146, número 5.082 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.087 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Acepto, firmemente,

**DR. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**  
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**

Guayaquil, Marzo 27 del 2009

*Beatriz De Tovar*  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.274 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA  
T.A.N.A.T.O.S. C.A., a favor de BEATRIZ EUGENIA GUEVARA  
HIDALGO, a foja 36.644, Registro Mercantil número 6.393. ✓

ORDEN: 15274



\$ 9.30  
REVISADO POR:  
*lb.*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZONIFICACION CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**TECNIHOME S.A.**

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Me. Domicio*  
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TECNIHOME S.A.**, celebrada el día de hoy, 27 de Marzo del 2009, resolvió por unanimidad elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones previstas en el estatuto social, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 21 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2005, de fojas 64.228 a 64.244, número 12.333 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.055 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Decimo Sexto*  
*Guayaquil*  
**AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNIHOME S.A.** y para constancia firmo el presente nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

*Beatriz De Toppa*  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.273  
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TECNIHOME  
S.A., a favor de BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, a foja  
36.769, Registro Mercantil número 6.416.

ORDEN: 15273



S

REVISADO POR:



REGISTRO  
E. ZOLA CIDRINO JUELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VILSORCE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 27 de marzo del 2009, resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, siendo sus funciones, entre otras, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **VILSORCE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 18 de julio del 2000, de fojas 9.116 a 9.128, número 1.110 del Registro y anotada bajo el número 16.839 del Repertorio; y como último acto societario consta la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 17 de abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 18 de junio del 2008, de fojas 4.145 a 4.164, número 276 del Registro y anotada bajo el número 31.081 del Repertorio.

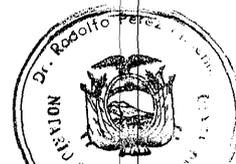
Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Píntimo Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

entamente  
  
**ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**  
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VILSORCE S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

*Beatriz De Tovar*  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.276  
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VILSORCE S.A.,  
a favor de BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, a foja  
36.770, Registro Mercantil número 6.417.

ORDEN: 15276



s 9.30.

REVISADO POR:



REGISTRO  
ZOLA CENICHELAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TECNIHOME S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 808 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía TECNIHOME S.A., señores: **AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**, propietario de 999 acciones; y, **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta en calidad de Presidente Ad-Hoc el Ab. Roberto Guevara Aguirre y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Beatriz Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía podría ser fusionada por otra empresa, afín a su objeto social, por cuanto existe una propuesta de parte de la representante legal de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de fusionarse para erigirse en una sola empresa y repartirse las acciones en proporción al capital aportado. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía



*C. Guevara*  
Dr. Roberto Guevara Aguirre  
Notario Público Presidente Sexto  
del Cantón Guayaquil

*N. C. Guevara*

*OK*

TECNIHOME S.A. para con la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistirá esta última. 2.- Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNIHOME S.A. 3.- Aprobar como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en bloque los respectivos patrimonios sociales de la compañía TECNIHOME S.A. a valor presente, a la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. teniendo en consideración que esta última se hará cargo de pagar el pasivo de TECNIHOME S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4. Aprobar que como producto de la fusión, los accionistas de la compañía TECNIHOME S.A. recibirán acciones en el capital social de la compañía absorbente INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en proporción a las acciones que tienen en la compañía TECNIHOME S.A. 5.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. 6.- Autorizar a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las quince horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) **AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - ACCIONISTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - ACCIONISTA, f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.**

Certifico que la presente Acta es igual a su original.  
Guayaquil, 30 de abril del 2009.

*Beatriz De Toran*  
**BEATRIZ GUEVARA HIDALGO**  
Gerente General-Secretaria de la Junta

OK

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 808 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., señores: **AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**, propietario de 999 acciones; y la compañía VILSORCE S.A. representada por la señora **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, en su calidad de Gerente General, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo y actúa como Secretaria la Gerente, señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la distribución de las acciones como consecuencia de absorción. **TERCER PUNTO:** Aprobar el traspaso de los activos y pasivos de las compañías fusionadas. **CUARTO PUNTO:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía. **QUINTO PUNTO:** Fijar el nuevo capital autorizado. **SEXTO PUNTO: Reforma** de estatuto. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía se encuentra en un proceso económico de mejoramiento y para ello requiere de fusionarse con otras empresas para poder ser productiva. Además existe una propuesta de las compañías VILSORCE S.A. y TECHIHOME S.A. para fusionarse

*A. V. V. A.*

*Dr. Roberto Pérez Hidalgo*  
Notario Público Delos Andes  
Calle Guayaquil



a fin de que sean absorbidas por INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. con las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A., absorbiéndolas y consecuentemente subsistirá únicamente la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías. 2.- Aprobar que como producto de la fusión, a los accionistas de las compañías absorbidas, le sean adjudicadas nuevas acciones en la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en proporción al capital suscrito y pagado que tienen en las compañías absorbidas, con excepción de la compañía VILSORCE S.A., por ser accionista la compañía absorbente y dueña de 1 acción en el capital de la compañía absorbida VILSORCE S.A.; y que como producto de la fusión sean absorbidos los activos y pasivos totales de las compañías a favor de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., de tal forma que en este acto se acepta el traspaso en bloque a valor presente, del patrimonio social de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. 3.- INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. se hará cargo de pagar el pasivo de VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4.- En virtud de la fusión por absorción de las compañías VILSORCE S.A. Y TECNIHOME S.A., aumentar el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, de las Tres mil setenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía VILSORCE S.A. y un mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía TECNIHOME S.A., se adjudicarán de la siguiente forma: Al AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE le serán adjudicadas cuatro mil setenta y ocho (4.078) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, le será adjudicada una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que en razón de que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es

accionista de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), se compensan dichas acciones por lo que no le será adjudicada su única acción en el aumento de capital resuelto; y, considerando que la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) se disminuye el capital social de su única acción por ser accionista de la compañía absorbente. 5.- Adicionalmente se resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de sesenta y ocho mil novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,922.00), que se pagará mediante compensación de créditos por parte del accionista AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe la totalidad de las sesenta y ocho mil novecientos veintidós nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán por motivo del presente aumento de capital, previa renuncia de la accionista de la compañía VILSORCE S.A. representada por la Gerente General señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo. La Junta General de Accionistas de la susodicha compañía por unanimidad ratifica las entregas de dinero que realizó en su momento el administrador de la compañía, dinero que no ha generado interés a su favor, igualmente ratifica la suscripción y pago. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Como consecuencia del aumento de capital y de la disminución de capital de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. sus accionistas serán: AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, como propietario de setenta y tres mil novecientos noventa y nueve (73.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. 6.- Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. la suma de CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América; 7.- Reformar el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en lo que se refiere al capital social de la compañía específicamente el artículo SEXTO, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO. EL capital suscrito de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SETENTA Y CUATRO MIL

*Dr. Pineda*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano de  
la Cámara Ecuatoriana



acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 a la 74.000 inclusive. El capital autorizado se fija en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán dicho derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía"; 8.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. Finalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE – ACCIONISTA; f) VILSORCE S.A. – ACCIONISTA – BEATRIZ GUEVARA HIDALGO – GERENTE GENERAL; F) CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO – PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO – GERENTE – SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original. Guayaquil, 30 de Abril del 2009.

*Beatriz De Toranzo*  
**BEATRIZ GUEVÁRA HIDALGO**  
**GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA**

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VILSORCE S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 308 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía VILSORCE S.A., señores: AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, propietario de 3.079 acciones; e, INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., representada por su Gerente, señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Beatriz Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de tres mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía podría ser fusionada por otra empresa, afín a su objeto social, por cuanto existe una propuesta de parte de la representante legal de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de fusionarse para erigirse en una sola empresa y repartirse las acciones en proporción al capital aportado. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas por

*C. Pérez A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Piñero  
Notario Público Distinguido  
del Cantón Guayaquil

*M. V. V.*

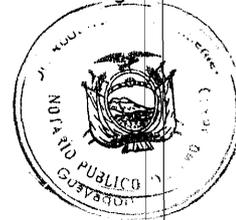


unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía VILSORCE S.A. para con la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistirá esta última. 2.- Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía VILSORCE S.A.; 3.- Aprobar como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en bloque el patrimonio social de la compañía VILSORCE S.A. a valor presente, a la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. teniendo en consideración que ésta última se hará cargo de pagar el pasivo de VILSORCE S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4.- Aprobar que en razón de que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es accionista de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), no le será adjudicada su única acción en el aumento de capital de la compañía absorbente; y, considerando que la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) disminuirá el capital suscrito de la compañía absorbente, por el valor de su única acción, por ser accionista de la compañía absorbente. 5.- Dejar constancia que los bienes inmuebles de propiedad de la compañía absorbida son los siguientes: A) Alícuota equivalente a cero enteros cero cero treinta y cuatro diez milésimos por ciento sobre el terreno y bienes comunes respectivos y de la suite u oficina signada como P-OCHO-S-CINCO del octavo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Torres de la Merced, ubicado con frente a las calles Junín, General Córdova y Víctor Manuel Rendón, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, identificada en el catastro Municipal con el código número CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-CERO CERO CERO DIEZ-CINCO, y matrícula inmobiliaria número SIETE CUATRO SEIS OCHO CUATRO, según consta de la escritura de cancelación de hipoteca abierta, de anticresis y de prohibición de enajenar a favor de la compañía Inmobiliaria Mundial Alarker S.A. que otorgó el Banco Bolivariano C.A. y compraventa a favor de la compañía Vilsorce S.A. que hizo dicha compañía, celebrada el catorce de septiembre

de dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintidós de noviembre del dos mil. B) Alícuota de terreno de cero enteros ochenta y cuatro diez milésimos por cientos sobre el terreno compuesto por tres solares ubicados en las calles Víctor Manuel Rendón entre Junín y General Córdova, de la parroquia Carbo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, que corresponde al departamento número cuatro (signado como P-CATORCE-D-CUATRO, del décimo cuarto piso del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado "Torres de la Merced", identificado en el catastro Municipal con el código numero CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-CERO-UNO CINCO-CUATRO, y matrícula inmobiliaria número SIETE CUATRO SEIS OCHO TRES, según consta de la escritura de compraventa que hizo a su favor la compañía Ansemar S.A., celebrada el doce de febrero de dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil tres. C) Solar y edificación signado con el número catorce de la manzana número TRES, sector UNO de la "Urbanización La Herradura", de la ciudad de Guayaquil, con código catastral SESENTA Y SEIS-CERO CERO CERO TRES-CERO CATORCE-CERO CERO CERO-CERO-CERO-CERO, por aporte en especie, según consta de la escritura pública de aumento de capital y forma del estatuto social de la compañía VILSORCE S.A., celebrada el siete de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el quince de junio de dos mil cuatro. D) Departamento Uno-B y la alícuota equivalente a dieciséis enteros ochenta y siete centésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes del Condominio C, que se levanta sobre el lote numero cinco del Conjunto denominado Bellagio de la jurisdicción del cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, según consta de la escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis y prohibición de enajenar y gravar que hizo el Banco de Guayaquil S.A. a favor de los cónyuges señores Rafael Enrique Noboa Baquerizo y Priscilla Catherine Dunn Álava de Noboa y compraventa que realizan éstos a favor de la compañía Vilsorce S.A., celebrada el once de agosto del dos mil ocho e inscrita en el Registro

R. Vico

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



de la Propiedad del Cantón Samborondón, el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. 6.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. 7.- Autorizar a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - ACCIONISTA, f) p. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. - ACCIONISTA - BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE, f) CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO - PRESIDENTE DE LA JUNTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original. Guayaquil, 30 de abril del 2009.

*Beatriz De Toran*  
**BEATRIZ GUEVÁRA HIDALGO**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA**



TECNIHOME S.A.  
G.CORDOVA Y V.M. RENDON

Balance General  
Septiembre 30 del 2009

Activos			
Bancos			
Banco Bolivariano	43.32		
Cuentas por Cobrar			
Retencion 1%	221.01		
Credito Tributario I.V.A.	16.28	280.61	
Activos Fijos			
Muebles de Oficina	270.59		
Total Activos Fijos		270.59	
Total Activos			551.20 ✓
Pasivos			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar			
Otras Cuentas por pagar			
Cuentas por Pagar Accionista	15,000.97		
Total Pasivos			15,000.97 ✓
Total Activos y Pasivos			(14,449.77)
Capital			
Capital Pagado			
Capital	1,000.00		
Total Capital Pagado		1,000.00	
Resultados			
Resultado Ejercicio Anterior	(11,605.28)		
Resultado Ejercicio Actual	(3,844.49)		
Total Resultados		(15,449.77)	
Total Capital			(14,449.77)

*F. Zuñiga*

*F. Zuñiga*  
F. Fanny Zuñiga de Ayala  
Contadora Pública Guayaquil

*Beatriz de Toman*  
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO  
GERENTE GENERAL

*Fanny Zuñiga de Ayala*  
ING. FANNY-ZUÑA DE AYALA  
CONTADORA



INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.  
Cordova 808 y V.M. Rendon

Balance General

Septiembre 30 del 2009

Activos

Activos Corriente

Bancos

Banco Bolivariano

5,918.37

Total Bancos

5,918.37

Cuentas por Cobrar

Arriendos por Cobrar

883.09

Retencion Impuesto 1%

1,841.12

Retencion Impuesto 5%

3,989.72

Anticipo Impto Renta

279.24

6,993.17

Activo Fijo

Activo Fijo

Terreno Herradura

17,466.52

Edificios e Instalaciones

395,296.04

Muebles y Enseres

2,732.61

Total Activo Fijo

415,495.17

Depreciación Acumulada

Deprec.Edificios e Instalación

(64,590.13)

Deprec.Muebles y Enseres

(2,732.61)

Total Depreciación Acumulada

(67,322.74)

Total Activo Fijo

348,172.43

Inversiones

1.00

Total Activos

361,084.97

Pasivos

Pasivos Corrientes

Cuentas por Pagar

9,128.52

I.E.S.S

129.00

Impuesto IVA por pagar

422.99

Retencion 1%

0.24

Depositos en Garantia

8,576.29

Pasivo a largo plazo

Cuenta Accionistas

361,684.30

Total Pasivos

370,812.82

Total Activos y Pasivos

(9,727.85)

Capital

Capital Social

Capital

1,000.00

Reservas

0.69

Revalorización Patrimonio

5,399.87

Total Capital Social

6,400.56

Resultados

Resultado Ejercicio Anterior

(16,830.78)

Resultado Ejercicio Actual

702.37

Total Resultados

(16,128.41)

Total Capital

(9,727.85)

Beatriz De Toranzo  
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO  
GERENTE

ING. FANNY ZUÑA DE AYALA  
CONTADORA



Dr. Fanny Zuña de Ayala  
 Contadora  
 No. 10.000.000 del Libro de Registros  
 del Colegio Contador



**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 Propiedad donde las compañías absorbidas tengan bienes inmuebles, en  
2 virtud que por el presente acto la compañía absorbente asume el  
3 patrimonio de las compañías absorbidas. **CLÁUSULA QUINTA.-**  
4 **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el profesional que patrocina esta  
5 minuta, a fin de que pueda suscribir los escritos y peticiones que sean  
6 necesarias para alcanzar su aprobación e inscripción en los registros  
7 públicos correspondientes. Agregue Usted Señor Notario las demás  
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura  
9 pública. **Firmado Abogado Roberto Guevara Aguirre.- Registro**  
10 **Número Novecientos veintinueve del Colegio de Abogados del**  
11 **Guayas.-** Hasta aquí la minuta. En consecuencia el compareciente se ratifica  
12 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se  
13 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
14 Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes  
15 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

**P` Cía. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.**

**RUC #0990761213001**

*Beatriz De Toranzo*

**Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**

**C.C. No. 09-1047698-5**

**C.V. No. 139-0312**

**P` Cía. VILSORCE S.A.**

**RUC #0992135069001**

*Beatriz De Toranzo*

**Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**

**C.C. No. 09-1047698-5**



*R. Viana*  
*W. Dávila*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario Público Decano del Cantón Guayaquil**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

P' Cía. TECNIHOME S.A.

RUC #0992412097001

*Beatriz De Toranzo*  
Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO

C.C. No. 09-1047698-5

C.V. No. 139-0312

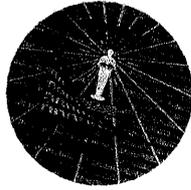
*[Handwritten signature]*

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI \*\* GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

*[Handwritten signature]*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO y SEXTO, tomo nota de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0008356, dictado por el Ab. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 31 de Diciembre el 2009, se tomó nota de las aprobaciones que contienen dicha resolución, al margen de las Escrituras de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A. SOBRE LAS COMPAÑIAS VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A., celebrada el 01 de Octubre del 2.009; y, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "TECNIHOME S.A."- celebrada el 21 de Junio del 2.005.-

Guayaquil, a 31 de Diciembre del 2009.-



*Rodolfo Pérez Pimentel*  
**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario XVI \*\* Guayaquil



*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.789  
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:49

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0008356, dictada el 31 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **VILSORCE S.A.** y **TECNIHOME S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado, Disminución de Capital**, de fojas 147.564 a 147.598, Registro Mercantil número 24.296. 2.- Se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **VILSORCE S.A.** y **TECNIHOME S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron tres anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58789



S

REVISADO POR

*[Handwritten signature]*



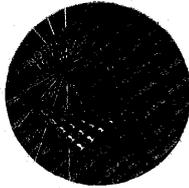
*[Handwritten signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A."**, celebrada en esta Notaría, el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, tomé nota de la Resolución número **SC-IJ-DJCPTE-G-CERO NUEVE CERO CERO CERO OCHO TRES CINCO SEIS**, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual, el señor Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, seis de enero de dos mil diez.- *Das. [Signature]*



*Dra. Katia Murrieta Wang*  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA



*Das f. que to -*





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO  
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO  
BIENIO 2010 - 2011**



No. **303608**  
Fecha 22-Jan-2010

**DATOS DEL PROPIETARIO**  
PROPIETARIO(S) VILSORCE S.A. CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

**DATOS DEL PREDIO**  
CODIGO CATASTRAL **66-0003-014-0-0-0** CIUDADELA HERRADURA PARROQUIA TARQUI  
DIRECCION AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA No. S/N MANZANA 3 SOLAR 14

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA DECIMO SEXTA REPERTORIO 14618 FECHA INSCRIPCION 15 -JUN- 2004 No. REG PROPIEDAD 6256 MATRICULA INMOB. **155833**

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
NORTE SOLAR 15 CON 20.00 Mts SUR SOLAR 13 CON 20.00 Mts FORMA DEL SOLAR REGULAR  
ESTE SOLARES 7-8 CON 10.00 Mts OESTE AV. FCO. DE ORELLANA CON 10.00 Mts AREA DEL SOLAR 200.00 Mts2

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**  
NORTE SOLAR 15 CON 20.00 Mts SUR SOLAR 13 CON 20.00 Mts FORMA DEL SOLAR REGULAR  
ESTE SOLARES 7-8 CON 10.00 Mts OESTE AV. FCO. DE ORELLANA CON 10.00 Mts AREA DEL SOLAR 200.00 Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**  
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL. ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$84.00 AVALUO DEL SOLAR \$\*\*\*\*\*16,800.00

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**  
ANX. 0 AREA CONST. 240.00 EDIF. RESIDENCIAL 4 TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. \$240.00 AVALUO DE CONSTRUCCION \$\*\*\*\*\*57,600.00  
\$\*\*\*\*\*57,600.00

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \$\*\*\*\*\*74,400.00

CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES
CLASIFIC.	C	 M. I. Municipalidad de Guayaquil Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro  Arq. Juan J. Palacios Sánchez SUB-DIRECTOR
TARIFA IMPOSITIVA	0.0006022849	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	44.81	
CUERPO DE BOMBEROS	2.71	
ASEO PUBLICO	0.12	
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.74	
CONTRIB. ESP. MEJORAS	49.70	
<b>TOTAL</b>	<b>100.08</b>	
<b>AVALUO VIGENTE 2005</b>	<b>\$*****2,280.00</b>	

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO  
 BIENIO 2010 - 2011**



No. **304732**

Fecha **01-Feb-2010**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PROPIETARIO(S)

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.  
0

VILSORCE S.A.

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL

CIUDADELA  
SIN CIUDADELA

PARROQUIA  
PEDRO CARBO

**01-0045-001-0-16-4**

DIRECCION  
V.M.RENDON Y G.CORDOVA (ESQ.)

No. **810**

MANZANA **45**

SOLAR **1**

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

OTORGADO EN  
GUAYAQUIL

NOTARIA  
DECIMO SEXTA

REPERTORIO  
5570

FECHA INSCRIPCION  
17-MAR-2003

No. REG PROPIEDAD  
2766

MATRICULA INMOB.  
**74683**

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA SOLAR	*
									Mts2

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR	692.36
									Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****9,260,640.00	0.840000000000	\$300.00	\$*****1,744.75

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**

ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	2,554.60	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 3 (E.D.O.M.3)	\$420.00	\$*****76,044.63

\$\*\*\*\*\*76,044.63

**VALOR DE LA PROPIEDAD**

\$\*\*\*\*\*77,789.38

**CONTRIBUCION PREDIAL**

CLASIFIC. **C**

OBSERVACIONES

\* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPARTAMENTO # 4, 14TO PISO. EDIFICIO "TORRES DE LA MERCED". ALICUOTA: 0.0084%. SEGUN ESCRITURA CONSIDERAR ALICUOTA 0.84% SEGUN CATASTRO. POR ERROR SE LE ASIGNO EL CODIGO 1-45-1-0-15-4, SIENDO EL CORRECTO 1-45-1-0-16-4.

**TARIFA IMPOSITIVA**

**0.0013932493**

**IMP. PREDIAL Y ADICIONALES**

IMPUESTO PREDIAL	108.38
CUERPO DE BOMBEROS	6.60
ASEO PUBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	6.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	115.40
<b>TOTAL</b>	<b>237.06</b>

M. I. Municipalidad de Guayaquil  
 Direccion de Urbanismo,  
 Avaluos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sanchez  
 SUB-DIRECTOR

**AVVALUO VIGENTE 2005** \$\*\*\*\*\*5,548.08



**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO  
BIENIO 2010 - 2011**



No. **303621**  
Fecha 25-Jan-2010

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PRPROPIETARIO(S)  
VILSORCE S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.  
0

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL  
**01-0045-001-0-10-5**

CIUDADELA  
SIN CIUDADELA

PARROQUIA  
PEDRO CARBO

DIRECCION  
V.M.RENDON Y G.CORDOVA (ESQ.)

No. 810

MANZANA 45

SOLAR 1

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA DECIMO PRIMERA

REPERTORIO 33459

FECHA INSCRIPCION 22 -NOV- 2000

No. REG PROPIEDAD 11966

MATRICULA INMOB. **74684**

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE	CON	0.00	SUR	CON	0.00	FORMA DEL SOLAR
*	Mts	*	Mts	*	Mts	IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	OESTE	CON	0.00	AREA SOLAR
*	Mts	*	Mts	*	Mts	*

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE	CON	*	SUR	CON	*	FORMA DEL SOLAR
*	Mts	*	Mts	*	Mts	IRREGULAR
ESTE	CON	*	OESTE	CON	*	AREA DEL SOLAR
*	Mts	*	Mts	*	Mts	692.36

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****9,260,640.00	0.340000000000	\$300.00	\$*****706.21

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**

ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	21554.60	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 3 (E.D.O.M.3)	\$420.00	\$*****30,779.97

\$\*\*\*\*\*30,779.97

**VALOR DE LA PROPIEDAD**

\$\*\*\*\*\*31,486.18

**CONTRIBUCION PREDIAL**

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

\*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE P8-S-5, 8VO.PISO. EDIFICIO "TORRE DE LA MERCED". ALICUOTA: 0.0034%. SEGUN ESCRITURA. CONSIDERAR ALICUOTA 0.34% SEGUN CATASTRO.

**TARIFA IMPOSITIVA**

0.0013774297

**IMP. PREDIAL Y ADICIONALES**

IMPUESTO PREDIAL	43.37
CUERPO DE BOMBEROS	2.66
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.70
CONTRIB. ESP. MEJORAS	46.72
<b>TOTAL</b>	<b>95.45</b>

M. I. Municipalidad de Guayaquil  
Dirección de Urbanismo,  
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez  
SUB-DIRECTOR

**AVALUO VIGENTE 2005** \$\*\*\*\*\*2,245.65

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS  
 DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO  
**PREDIO URBANO CATASTRADO**

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. IMMOB.

**INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A**

C

155833

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

AVALUO DEL SOLAR

**66-0003-014-0-0-0**

200.00

\$84.00

**\$16,800.00**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO DE CONSTRUCCION

240.00

DIF. RESIDENCIAL 4

\$240.00

\$57,600.00

**AVALUO DE CONSTRUCCIONES**

**\$\*\*\*\*\*57,600.00**

**VALOR DE LA PROPIEDAD**

**\$\*\*\*\*\*74,400.00**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0006022849

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0

**IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES**

IMPUESTO PREDIAL

\$44.81

CUERPO DE BOMBEROS

\$2.71

ASEO PUBLICO

\$0.12

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$2.74

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$49.70

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

**\$100.08**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS  
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO  
**PREDIO URBANO CATASTRADO**

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. INMOB.

**INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A**

C

74683

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

**AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR**

**01-0045-001-0-16-4**

**\$1,744.75**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$\*\*\*\*\*76,044.63

**AVALUO DE CONSTRUCCIONES**

**\$\*\*\*\*\*76,044.63**

**VALOR DE LA PROPIEDAD**

**\$\*\*\*\*\*77,789.38**

**TARIFA IMPOSITIVA**

0.0013932493

**ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

0.840000000000

**IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES**

IMPUESTO PREDIAL

\$108.38

CUERPO DE BOMBEROS

\$6.60

ASEO PUBLICO

\$0.02

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$6.66

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$115.40

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

**\$237.06**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS  
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO  
PREDIO URBANO CATASTRADO

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. INMOB.

**INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A**

**C**

74684

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

**AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR**

**01-0045-001-0-10-5**

**\$706.21**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

AREA LEV.

TIPO DE CONSTRUCCION

\$\*\*\*\*\*30,779.97

**AVALUO DE CONSTRUCCIONES**

**\$\*\*\*\*\*30,779.97**

**VALOR DE LA PROPIEDAD**

**\$\*\*\*\*\*31,486.18**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013774297

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0.340000000000

**IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES**

IMPUESTO PREDIAL

\$43.37

CUERPO DE BOMBEROS

\$2.66

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$2.70

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$46.72

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

**\$95.45**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

MUNICIPIO-SNE\dormormc



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de  
Repertorio:

2,010 - 742



Conforme a la solicitud Número: 2010- 742, detallo la siguiente razón de inscripción:

- EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
- 1.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4625 a 4626, No.2132 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([01-0045-001-0-16-4 CON MATRÍCULA: 74683]).
  - 2.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4627 a 4628, No.2133 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([01-0045-001-0-10-5 CON MATRÍCULA: 74684]).
  - 3.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4629 a 4630, No.2134 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([66-0003-014-0-0-0 CON MATRÍCULA: 155833]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

**Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria**

01-0045-001-0-16-4	74683
01-0045-001-0-10-5	74684
66-0003-014-0-0-0	155833

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 08 de febrero de 2010

Impreso a las 11:15:36



Trabajados por:  
Digitalizador : SN  
Calificador de Título : JSOTO  
Calificador Legal : JCAICEDO  
Asesor : AGERMAN  
Generador de Razón : MQUINTEROS

Rendón 2,010-742  
Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

**Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 22 de fojas 10981 a 11001 con el número de inscripción 431 celebrado entre: ([VILSORCE S.A. en calidad de APORTANTE], [INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.C.A. en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5966	TDD(1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:

TDD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO

